

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente

Resolución N° 150/2022

Fecha de publicación: 09/05/2022

Aprueba el "Programa Parque Ambiental".

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de mayo de 2022

VISTO el EX-2022-08062575-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, y N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, reconociendo como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309, determina las competencias del Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de

autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que con el fin de abordar la situación ambiental de los municipios y ante la necesidad de avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de planificación de la infraestructura ecológica provincial, como espacios de encuentro comunitario y para el mantenimiento de sus beneficios socio-ecológicos, se crea el "Programa Parque Ambiental";

Que el citado Programa tendrá como objetivo rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que para alcanzar los objetivos propuestos, resulta necesario fortalecer las capacidades técnicas e institucionales trabajando de manera articulada con otros organismos gubernamentales, municipios, organizaciones de la sociedad civil y demás entidades públicas o privadas con competencias y/o intereses en la materia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa Parque Ambiental" que como Anexo I (IF-2022-13612687-GDEBA SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la ejecución y operatividad del programa aprobado en el artículo 1° a la Subsecretaría de Política Ambiental quedando

facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al Boletín Oficial Dar al SINDMA. Cumplido archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel A. Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com